

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



CALIDAD DE  
**Vida**

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 5-2021/CONSULTORIA-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA**

**ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO  
“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE  
RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA  
LOCALIDAD DE PUENTE PAUCARTAMBO DEL DISTRITO DE VILLA  
RICA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE  
PASCO”, CON CUI 2503685.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

 De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PASCO SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20489252270  
Domicilio legal : Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1)  
Yanacancha, Provincia Pasco – Pasco.  
Teléfono: : (063) 597060  
Correo electrónico: : uprogorepa@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO “CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PAUCARTAMBO DEL DISTRITO DE VILLA RICA – PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO”, CON CUI 2503685.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 253,088.95 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 95/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO del 2021.**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 253,088.95</b> <i>(Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Ocho con 95/100 Soles), INCLUYE IGV</i>	<b>S/ 227,780.06</b> <i>(Doscientos Veintisiete Mil Setecientos Ochenta con 06/100 Soles), 90% DEL VALOR REFERENCIAL</i>	<b>S/ 278,397.84</b> <i>(Doscientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete con 84/100 Soles), 110% DEL VALOR REFERENCIAL</i>

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 0728-2021-G.R.PASCO-GOB/GGR** el 19 de JULIO del 2021.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en **Caja de la Entidad** ubicado en la Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N°1) Yanacancha, Provincia Pasco - Pasco.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que señala: Es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- artículo 4° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), entre ellos el más resaltantes y de utilidad es “Principio Protector”: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- Ley N° 30557- Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Publica la Construcción de Defensas Ribereñas y Servidumbres Hidráulicas.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para obras y actividades.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de inversiones, su Reglamento y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19”, vinculada con la Resolución Ministerial N° 239-22020-MINSA, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80
- c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- n) **Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato (salvo lo dispuesto por norma)].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **Tramite Documentario (Mesa de Partes) Sede Central del Gobierno Regional de Pasco, sito en Calle 5 de octubre S/N Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1), Yanacancha.**

## 2.6. ADELANTOS<sup>14</sup>

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el **30%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los **08 DIAS CALENDARIO** siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante **CARTA FIANZA** acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **07 días calendario** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos. El plazo señalado para el pago procederá, siempre que se tengan los comprobantes de pago conformes, concordante con los entregables:

Se considera el pago por los siguientes entregables:

- a) Primer Entregable, corresponde al 40% de avance, de acuerdo a los detalles del Informe N° 01, previa conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios del GORE-Pasco.
- b) Segundo Entregable (final), corresponde al 50% al informe N° 02 o final, previa presentación (entrega) de dos juegos originales de todo el expediente técnico debidamente firmado, sellado y foliado, previa conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Pasco.
- c) El 10% restante corresponde al pago cuando el Consultor entregue todos los permisos y autorizaciones solicitadas a otras entidades públicas, como es el caso de la Certificación Ambiental (MIDAGRI) y el CIRA (MINCUL), para que el proyecto se encuentre expedito para su ejecución respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Dicha documentación se debe presentar en **Tramite Documentario (Mesa de Partes) Sede Central del Gobierno Regional de Pasco**, sito en **Calle 5 de octubre S/N Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1), Yanacancha, Provincia y Región Pasco.**

**Importante para la Entidad**

---

**2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

NO APLICA

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### I. INTRODUCCION

Los presentes términos de referencia se elaboran en base a los mecanismos y guías del sector, además de los tipos de procesos de selección, referencias técnicas de mercado en el ámbito de la región Pasco.

##### II. NOMBRE DEL PROYECTO

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PAUCARTAMBO DEL DISTRITO DE VILLA RICA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO".

CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2503685

##### III. ANTECEDENTES

La elaboración del Expediente Técnico de obra del proyecto de inversión pública denominado "Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro de Inundación en la Localidad de Puente Paucartambo del Distrito de Villa Rica - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco", responde a la URGENTE necesidad de contar con el documento técnico que sustente el inicio de gestión para el financiamiento y consecuente ejecución, la misma que permita mitigar el riesgo de erosión fluvial e inundaciones del río Paucartambo, en el Centro Poblado Puente Paucartambo.

El perfil del proyecto, se encuentra en estado viable en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, creándose para ello el Código Único de Inversiones N° 2503685.

En consecuencia, el Gobierno Regional de Pasco, a través de la Sub Gerencia de Estudios, por requerimiento de los pobladores del CC.PP. Puente Paucartambo, ha tomado la decisión de acelerar la gestión para la formulación del Expediente Técnico de Obra que contempla la realización de estudios técnicos que sustenten los costos y presupuesto del proyecto, para que sea a partir de tener dicho expediente técnico terminado y aprobado, iniciar con la búsqueda de financiamiento y así atender la demanda de la población.

##### IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO

##### 4.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área de estudio del presente proyecto se desarrolla en la localidad de Puente Paucartambo, en el distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

El área de influencia, está comprendida por la localidad de Puente Paucartambo, que es ámbito donde se ubican los afectados por el problema y a la que denominaremos como AREA EN PELIGRO, cuyo riesgo de erosión fluvial y de inundación se da en los márgenes del río Paucartambo.

Localización geográfica de la unidad productora	Latitud, longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
	-10.7357465; -75.2867676; -75.2867676; -75.2867676	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	EN LA LOCALIDAD DE PUENTE PAUCARTAMBO

##### 4.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La población del CC.PP. Puente Paucartambo, se encuentra altamente expuesta a una gran cantidad de peligros, especialmente de origen natural producidos por fenómenos hidrometeorológicos, debido precisamente a su ubicación geográfica, es decir asentada en una terraza aluvial de una zona de media ladera, en ceja de selva y en confluencia del río La Sal y río Entas. Como consecuencia de las intensas precipitaciones típicas de la zona de selva se genera la intempestiva crecida del caudal del río Paucartambo, el mismo que

al tener al río Entas con mayor carga de caudal origina el embalsamiento del río Paucartambo y río La Sal, desencadenando en un abrupto desbordamiento del río Paucartambo en el CC.PP. Puente Paucartambo; este fenómeno hidrometeorológico se presentó el año 2019, con consecuencias en la prestación de los servicios públicos (unidades productoras-UPs), que hasta la fecha aún no se han podido rehabilitar o recomponer; a ello se suma que la terraza donde se ubica la población se encuentra expuesta además a procesos erosivos fluviales en las márgenes del río Paucartambo. Estos peligros se han vuelto de muy alta probabilidad, donde la fuerza erosiva de las aguas y el embalsamiento de la misma, hacen que la plataforma del asentamiento poblacional se reduzca y el lineamiento del río varíe de su dirección original, ocasionando que el talud base de la plataforma o terraza aluvial poblacional, quede completamente expuesta al contacto directo de la corriente principal del río Paucartambo; además, de ello la colmatación del cauce en todo el tramo de intervención ha disminuido la capacidad de conducción (reducción de caja hidráulica), con lo que, de producirse una nueva avenida de igual o mayor intensidad a la ocurrida el año 2019, se corre el riesgo de que las aguas nuevamente se desborden con mayor agresividad, lo que implícitamente incrementa tanto el proceso erosivo de las laderas del río como la altura de inundación.

#### 4.3 OBJETIVO DEL PROYECTO

El Objetivo Central señalado en el Perfil del Proyecto, define como:

"Se reduce el riesgo de las unidades productoras frente a inundaciones"

#### 4.4 BENEFICIARIOS

Se consideró la demanda del proyecto a la cual se desea atender, teniendo como resultado 180 familias.

#### 4.5 MEAS FÍSICAS DEL PROYECTO

El proyecto ha considerado dos componentes:

Componente 01: Protección frente al incremento del caudal del río y estabilidad de los taludes de las riberas de los cauces: Se ha optado por la construcción de 640 metros lineales de muro de concreto armado con voladizo con acero de 1/2", 5/8" y 3/8" con una altura total de 6.50 m. Se plantea la construcción de las zapatas con concreto de F'c=210 KG/CM2 de 180m3, y de acero corrugado FY= 4200 KG/CM2 grado 60 por una cantidad de 5,253.12kg. Así mismo se plantea la construcción de muro reforzado de concreto de F'c=210 KG/CM2 de 198m3, y de acero corrugado FY= 4200 KG/CM2 grado 60 por una cantidad de 7,569.16kg. Se realizarán trabajos de limpieza y descolmatación del cauce del río Paucartambo. Implementación de un Plan de Mitigación de Impacto Ambiental. Implementación de un Plan COVID - 19.

Componente 02: Conocimiento oportuno y adecuado del peligro: Capacitación dirigida a la población del área de influencia en mitigación previa, durante y después de desastres naturales.

Cabe resaltar que durante el diagnóstico INSITU el consultor está obligado a considerar toda la ingeniería necesaria a efectos de dar la sostenibilidad y cumplir el objetivo del proyecto y un servicio adecuado de protección frente a inundaciones, de ser necesario incorporación de mayores áreas de muros de reforzados.

#### 4.6 MARCO NORMATIVO

##### 4.6.1 NORMAS VINCULADAS AL SERVICIO DE CONSULTORIA

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- ✦ Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✦ Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✦ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones del Estado.
- ✦ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- ✦ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.
- ✦ Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- ✦ Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que señala: Es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- ✦ artículo 4° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), entre ellos el más resaltante y de utilidad es "Principio Protector": La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- ✦ Ley N° 30557- Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción de Defensas Ribereñas y Servidumbres Hidráulicas.
- ✦ Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para obras y actividades.
- ✦ Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✦ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✦ Ley N° 29783, de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- ✦ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de inversiones, su Reglamento y modificaciones.
- ✦ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19", vinculada con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y sus modificatorias.
- ✦ Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### 4.7 FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un eficiente trabajo de elaboración del Expediente Técnico de Obra, que esté debidamente sustentada bajo el enfoque de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y que permita conocer la inversión más adecuada y sirva de base para la gestión de su financiamiento que permita su ejecución en el ámbito de intervención, y con ello reducir

los riesgos de erosión fluvial e inundaciones, por la ocurrencia de eventos hidrológicos extremos.

#### 4.8 OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría, es Elaborar el Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante el Peligro de Inundación en la Localidad de Puente Paucartambo del Distrito de Villa Rica - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco

#### 4.9 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías de Riego para este nivel de estudio; así como, lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general y específica los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio Definitivo. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad y pertinencia de los estudios a él encomendados.

El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del Expediente Técnico, debe realizarse buscando optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital.

Para la elaboración de un Estudio a nivel de Expediente Técnico de Obra, se debe tomar como punto de partida el contenido y conclusiones del perfil aprobado y viabilizado por la Unidad Formuladora del GORE-Pasco, considerando las variables o aspectos técnicos que requerirán profundizarse, así como con la información de fuentes primarias necesarias.

El Consultor, deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad convoque, debiendo participar obligatoriamente el Jefe del Proyecto y de ser necesario el o los profesionales que intervienen en el desarrollo del Estudio Definitivo.

Al finalizar cada reunión (sea este presencial o virtual de acuerdo a las actuales circunstancias), se deberá firmar el acta de cada reunión con los acuerdos que las partes establezcan.

### V. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

#### 5.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Expediente Técnico de Obra, deberá realizarse sobre la base de planteamientos técnicos, económicos, organizacionales, sociales y ambientales debidamente sustentados y cuantificados, con la finalidad de lograr el objetivo central del proyecto "Construcción de la Defensa Ribereña para el CC.PP. Puente Paucartambo", estableciendo en forma objetiva y definitiva, los aspectos técnicos fundamentales como:

Localización, tamaño, tecnología de acuerdo al área y altura de inundación/erosión con la identificación de las Unidades Productoras (UP).

Además deberá incluirse, calendario de ejecución físico-financiera, considerando los tiempos requeridos para los procesos de selección según normas de Contrataciones del Estado, puesta en marcha y lanzamiento, organización, gestión y análisis financieros considerando en lo posible que los rangos de variación no alteren los resultados en los costos y beneficios (mayor precisión en la estimación de los costos y beneficios) en base a

información primaria detallada y estudios de mayor profundidad y de alta especialización que complemente la data respecto a la alternativa seleccionada en el estudio de Pre Inversión precedente del proyecto, reduciendo los riesgos para la decisión de la inversión.

#### 5.2 CRITERIOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO

En el Estudio de Pre Inversión, declarado viable por la Unidad Formuladora del GORE-Pasco, se establecieron el resumen de metas y presupuesto, siguiendo ese orden y aplicando toda norma pertinente y complementaria, deberá elaborarse el Expediente Técnico de Obra.

#### 5.3 AVANCES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los informes de avance respecto a los entregables, se realizan en los plazos y según las condiciones establecidas, debiendo el informe final contener necesariamente todos los estudios de ingeniería y estudios complementarios vinculados a proyectos de defensa ribereña, que permitan a la subgerencia de estudios otorgar plenamente la aprobación y conformidad de la consultoría realizada.

### VI. CONTENIDOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

#### 6.1 FORMATO DE PRESENTACIÓN

Se entregará el producto final según el detalle siguiente:

- 02 Juegos Originales del Expediente Técnico Definitivo
- 02 Archivos digitales (usb) de todo el expediente técnico escaneado, entendiéndose que el escaneado es al expediente debidamente firmado por los especialistas, el jefe de proyecto y VºBº del Consultor, para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Archivo digital por capítulos en formato Microsoft Office, PDF, Costos y Presupuesto o similar, Autocad.
- Planos en tamaño máximo A-0, escalas visibles con rotulo de la entidad y leyenda clara y entendible.
- Presentar en archivadores tipo palanca lomo ancho, con caratula principal y separadores que identifiquen cada capítulo o estudio del expediente técnico.

#### 6.2 DETALLE DEL CONTENIDO

El detalle del contenido mínimo que contenga el Expediente Técnico de Obra, para proyectos de protección de riberas en cauces naturales (ríos y quebradas), debe consignar lo siguiente:

- RESUMEN EJECUTIVO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA
  - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA
  - ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA
  - ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA ESPECIFICA
  - DISEÑO ESTRUCTURAL
  - DISEÑO HIDRÁULICO
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA ESPECIFICA
  - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN
  - GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
  - PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- **METRADOS**
- **COSTOS Y PRESUPUESTOS**
  - **MEMORIA DE COSTOS**
  - **RESUMEN DE PRESUPUESTO**
  - **ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES.**
  - **PRESUPUESTO.**
  - **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**
  - **RELACIÓN DE SUBPARTIDAS, ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS.**
  - **RELACIÓN DE INSUMOS.**
  - **AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FÓRMULA POLINÓMICA.**
  - **COSTOS MANO DE OBRA.**
  - **COSTOS MATERIALES**
  - **COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO.**
  - **CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN.**
  - **COTIZACIONES.**
- **PROGRAMACIÓN DE OBRAS**
  - **PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT-CPM.**
  - **CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS ECONÓMICOS.**
  - **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.**
  - **CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS.**
- **EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL**

El informe final deberá presentarse de acuerdo a los términos de referencia específico, en dos originales más una (01) copia en anillados independientes y versión digital editable, y debe contener los siguientes tomos:

  - **Estudio de Impacto Ambiental** (acompañado de la Certificación Ambiental aprobado, emitido por la autoridad competente).
  - **Evaluación arqueológica**, Certificada de Inexistencia de Restos arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
  - **Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC)**. Debidamente saneado y/o Paci.
  - **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN FUENTES NATURALES**
  - **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA**
- **PLANOS**
  - **ÍNDICE.**
  - **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**
  - **PLANO TOPOGRÁFICO**
  - **CLAVE.**
  - **SECCIÓN TIPO.**
  - **PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.**
  - **SECCIONES TRANSVERSALES.**
  - **ESTRUCTURAS DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.**
  - **PLANO DE SECCIONES CON IDENTIFICACIÓN DE COTAS (BASE DEL RIO, ESPEJO/PELO DE AGUA DEL RIO, TERRAPLÉN, NAME)**
  - **PLANO DE ESTRUCTURAS: PLANTA, SECCIONES, DETALLES CONSTRUCTIVOS, CORTE Y RELLENO.**
  - **PLANO DE DETALLES A NIVEL CONSTRUCTIVO**
  - **PLANO INUNDACIONES**
  - **MAPA DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO**
  - **UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA Y DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS, PATIO DE MAQUINAS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES.**
- **ANEXOS – DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD**
  - **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS Y LOS BENEFICIARIOS**
  - **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO APROBADA EN ASAMBLEA GENERAL FIRMADA POR LOS PROPIETARIOS, JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS**
  - **ACTA Y/O CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS**
  - **ACTA Y/O CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA DEPÓSITOS DE MATERIAL**

- EXCEDENTE (BOTADEROS) Y PUNTOS DE AGUA.
- DATOS HIDROMETEOROLÓGICOS DEL SENAMHI
- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)
- PANEL FOTOGRÁFICO ORDENADO Y DETALLADO
- 03 COTIZACIONES COMO MÍNIMO DE INSUMOS, Y/O MATERIALES Y EQUIPOS COMO MÍNIMO.
- RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN FUENTES NATURALES
- RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA

Nota: LOS REQUERIMIENTOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LO QUE REQUIERA LA UNIDAD USUARIA (SUB GERENCIA DE ESTUDIOS), ASÍ COMO TAMBIÉN TODAS LAS SIGUIENTES ÁREAS Y SECTORES PARA SU BÚSQUDA DE FINANCIAMIENTO, DONDE EL CONSULTOR ESTA OBLIGADO A IMPLEMENTAR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE REQUERIDAS:

- Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES - INDECI
- Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
- Área del Sector de Prevención y Atención de Emergencias por Desastres, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- Así como también de todos los sectores vinculados para su búsqueda de financiamiento, hasta la obtención con DECRETO SUPREMO

Las recomendaciones y/o precisiones que se hagan al Informe, deben considerarse en la presentación del Informe Final, así como también debe estar firmado por los profesionales especialistas que elaboraron el estudio.

## VII. REQUISITOS DEL CONSULTOR Y DEL PERSONAL

### 7.1 REQUISITOS Y PERFIL DEL CONSULTOR

#### a) PERFIL DEL CONSULTOR

Persona Natural o Jurídica, con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-Vigente (RNP) Capítulo Consultor de Obras: 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B y/o 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.00 vez el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

**Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o sistema en proyectos hidráulicos y/o Sistema de riego y/o agua para riego.**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad de sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En el caso de consorcios, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02)
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### b) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El consultor presentara la relación de los profesionales en cada especialidad, reservándose la entidad, el derecho de solicita el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto, cuyo desempeño no esté a la envergadura del proyecto.
- El Consultor y su equipo de trabajo propuesto deberá coordinar permanentemente con el área usuaria, con la finalidad de obtener un proyecto de conformidad y satisfacción de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.
- No se considerará la recepción de la prestación de la etapa correspondiente, cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con el contrato de consultoría y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- Desarrollar los estudios y las pruebas de campo respectivas con el propósito de garantizar un proyecto adecuado.
- El Consultor, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a los 03 años, lo cual se encuentra establecido en las bases del contrato y el código civil.
- Los planos y documentos de todas las presentaciones, deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, el jefe del proyecto y el Consultor (representante legal), siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- Todo cambio de profesional se hará previa aprobación de la Entidad, el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas y actividades previstas y de adoptar las medidas correctivas para su cumplimiento.
- Absolver oportunamente las observaciones dadas por la entidad.

## 7.2 REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL

Para fines del servicio, el equipo consultor estará compuesto por un equipo de profesionales que deberán contar con los medios necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El Equipo mínimo de Profesionales para elaborar el Expediente Técnico, será el siguiente:

- a) Jefe del Proyecto
- b) Especialista en Hidrología y/o Hidráulica
- c) Especialista en Mecánica de Suelos

### 7.2.1 JEFE DE PROYECTO

- a) Formación Profesional

Profesional con Título de Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Agrícola colegiado y habilitado

Experiencia Profesional

Experiencia profesional mínima de 06 meses como jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o proyectista y/o Jefe de Equipo Técnico y/o Director de Proyecto, contados a partir de la obtención de la Colegiatura profesional, en la formulación y/o elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Tendrá las funciones de planificar y programar todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del estudio en el plazo establecido.

Conformara los informes de avance mensual y el informe final hasta su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Pasco.

Visara y sellará todas las páginas de los informes de avance del Estudio Definitivo, (informe Final, planos, anexos etc)

**7.2.2 ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA**

- a) Formación Académica  
Profesional con título de ingeniero civil o geólogo o hidrólogo colegiado y habilitado
- b) Experiencia Profesional  
Experiencia profesional mínima de 06 meses como especialista en Hidrología y/o hidráulica y/o en proyectos agua, en proyectos a nivel general.  
Será responsable de la realización del estudio de Hidrología, Memoria de Cálculo Hidráulico, modelamiento hidráulico.  
Visara y sellará todas las páginas de los informes de avance y final, que le competen.

**7.2.3 ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS**

- a) Formación Académica  
Profesional con título de ingeniero civil o geólogo colegiado y habilitado
- b) Experiencia Profesional  
Experiencia profesional mínima de 06 meses como especialista en Geología y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos, en proyectos a nivel general.  
Será responsable de la elaboración del Estudio de Mecánica de Suelos, estudio de canteras y estudios geológicos y geotécnicos.

**7.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Para fines del servicio, el consultor deberá contar con el siguiente equipamiento estratégico:

- 02 Laptop Core i7 o superior
- 02 Equipo de Impresión (Multifuncional, impresora)
- 01 Cámara fotográfica profesional con lente de aumento
- 01 Estación Total
- 01 Camioneta 4x4 doble cabina

**VIII. INFORMES DE AVANCE**

Plazo total: 90 (Noventa) días calendarios.

**COMPONENTE DE INGENIERÍA**

INFORMES	PLAZO
INFORME N°01	30 días calendarios de iniciado el servicio.
INFORME N°02 – Informe Final	60 días calendarios de haber obtenido la conformidad del INFORME N° 01, por parte de la Sub Gerencia de Estudios.

**COMPONENTE SOCIOAMBIENTAL**

INFORMES	PLAZO
Entrega de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) con características de una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) ante la autoridad competente, con su respectivo pago de TUPA el cual será asumido por el Consultor	A los veinte (20) días calendarios de la firma del contrato para la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental
Levantamiento de observaciones del Instrumento de Gestión Ambiental	A los cinco (05) días calendarios a partir de la Notificación

*A*

*J*

**PRIMER ENTREGABLE: (Informe N° 01)**

Será presentado en un plazo que no excederá los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debe presentar el desarrollo y descripción de lo siguiente:

**- ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA**

**- ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA (100%)**

Para la realización del levantamiento deberá realizarse dos tipos de levantamiento de información de campo:

La primera es levantamiento fotogramétrico con RPA, que abarca 150 hectáreas circundantes a la zona de intervención, con 06 puntos de control fotogramétrico.

La segunda es levantamiento topográfico convencional con utilización de Estación Total + Prismas, en el mismo cauce del río Paucartambo con distancia de 2.0 kilómetros aguas arriba de la zona de intervención hasta 200 metros aguas abajo del final de la estructura planteada.

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

- Contendrá la información de los trabajos topográficos realizados, en forma directa e indirecta de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. Incluirá la información cartográfica georreferenciado de Orden "C" como mínimo Triangulado a una estación de lectura permanente de Orden "0", así mismo, considerando las áreas levantadas, longitud de poligonales, magnitud de los errores de cierre, puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional GPS en el sistema WGS84, estableciendo en cada uno de ellos sus coordenadas UTM y geográficas
- Realiza los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos
- Proporcionar información de base para el diseño hidráulico – estructural, de obras hidráulicas (defensa ribereña), además para estudios de evaluación de riesgos-EVAR, entre otros.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor ve a necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la ejecución de obra
- Sistema de unidades:
  - En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal
  - Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales
  - Las medidas de longitud se expresarán en metros
  - Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha) meros cuadrados (m<sup>2</sup>), según corresponda.
- Referencia topográfica: El sistema a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M), el alipsoide a utilizar será el World Geodetic System (WGS-84), el método para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo del Estudio Topográfico.
- Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (BM), con una equidistancia aproximada de 02 kilómetros, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados

estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por otros elementos.

- Los puntos de control servirán de base para los trabajos de replanteo topográfico.
- Los Puntos de Control (PC), horizontal y vertical, deberán ser ubicados en áreas donde no sean disturbados por las operaciones constructivas. Se establecerán las coordenadas y elevaciones para los puntos.
- El ajuste de los trabajos topográficos se efectuará con relación a uno o de ser el caso a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a no más de 2 a 3 km.
- El estudio Topográfico, deberá contener lo siguiente:
  - Levantamiento topográfico general de la zona de influencia del proyecto incluida la zona de intervención, documentado en planos a escala 1:500 con curvas a nivel con intervalos de 10 metros y con secciones transversales cada 20 metros; tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del eje de la defensa ribereña. Este levantamiento topográfico se extenderá, con menor equidistancia (cada 02 metros y secciones cada 50 metros como máximo) hasta una distancia no menor a 2.0 km aguas abajo, en un tramo no menor a 100 metros a ambos lados del eje del cauce a fin de poder disponer de una franja de evaluación para el estudio de estructura de defensa ribereña a nivel de detalle.
  - Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Marks.
  - También, deberá realizarse el levantamiento topográfico del área donde se ubicará la estructura de protección, además de márgenes derecho e izquierdo del río considerando las unidades productoras, viviendas, etc.
  - Los planos de obras de arte se presentarán a una escala de 1:100, 1:200 ó 1:500; según sea el caso y la complejidad, con curvas de nivel a intervalos de 5 metros.
- El Levantamiento Topográfico para los estudios geológicos-geotécnicos, deberá incluir:
  - Poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos, los cuales estarán enlazados a la red nacional que autorice el IGN.
  - Levantamientos topográficos de canchales de préstamos y depósitos de materiales excedentes en plano a escala 1:2000.
- Los planos topográficos, deberán indicar con claridad los accesos al proyecto, caminos y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente y/o adjuntar imágenes satelitales actualizadas.
- Se presentarán los Planos de Planta y Perfil Longitudinal, donde se observe el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terrena, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas de la defensa ribereña a ser instalada.
- Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua, será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce,

la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas; así como los observados en eventos de carácter excepcional.

**Batimetría:**

El consultor, deberá desarrollar el estudio de batimetría en el río Paucartambo en el tramo de estudio, debiendo considerar como mínimo lo siguiente:

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos y batimétricos.
- El levantamiento y secciones batimétricas se presentarán a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala técnica adecuada. Será necesario indicar en los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.

Sin ser limitativo, el informe de topografía, detallado con el panel de fotos de levantamiento topográfico, base de datos de los puntos, se presentarán en formato A-4, mientras que los planos en las escalas ya indicadas, además de presentar en digital todos los archivos (cd y/o usb).

**ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRAULICA (100%)**

- a) El Estudio Hidrológico debe realizarse en base a lo estipulado en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, cuya finalidad es generar un modelo matemático confiable que permita aproximar las condiciones reales de máximas avenidas.

Debe contener información de parámetros de la cuenca o sub cuenca o microcuenca, climatología de la cuenca y zona del proyecto, ubicación y descripción de cursos de aguas tributarios del río principal de estudio, cálculo de umbral de escorrentía, cálculo de coeficiente de la zona (vegetación, tipo suelo, etc), longitud del cauce principal, pendiente media del cauce, densidad de drenaje, ancho medio de la cuenca, factor de forma.

Respecto a la información pluviométrica, debe contarse con datos estadísticos de pluviometría, serie histórica, estimación de precipitaciones generales, determinación de precipitación de diseño, hidrógramas, tiempo de concentración, índice de compacidad, cálculo de caudales con diversos métodos (Gumbel, Log Pearson) y diferentes periodos de retorno.

Cálculo de caudal de diseño, cálculo de periodo de retorno y definición de las características hidrológicas de la zona de intervención.

- b) Además del estudio hidrológico, deberá presentarse una Memoria de Cálculo Hidráulico, con las características Hidráulicas, definidas por el comportamiento hidráulico del río en el tramo de interés, determinando la pendiente del cauce en el tramo a intervenir, rugosidad del cauce, ancho de sección estable del río, cálculo de factor de orilla, cálculo de factor de fondo, profundidad de socavación, diseño estructural y planteamiento hidráulico sin proyecto y planteamiento hidráulico con proyecto.

Finalmente debe acompañarse un Mapa de Inundación y erosión fluvial; así como el modelamiento hidráulico que corresponda.

Sin ser limitativo, el estudio de hidrología se presentará en versión impresa y digital debidamente firmada por el especialista en hidrología y/o hidráulica y validada por el jefe del Proyecto.

**Objetivos**

Los objetivos de los estudios son establecer las características hidrológicas de los regímenes de avenidas máximas y extraordinarias y los factores hidráulicos que

conlleven a una real apreciación del comportamiento hidráulico del río. Los estudios de Hidrología e Hidráulica fluvial para el diseño de Defensas Ribereñas deben permitir establecer lo siguiente:

- o Caudal máximo de diseño.
- o Comportamiento hidráulico del río en el tramo que comprende el proyecto, Modelamiento de la inundación del caudal de diseño.
- o Nivel máximo de agua (NMA) en la ubicación del proyecto.
- o Profundidad de socavación: general, local y total.
- o Profundidad mínima recomendable para la ubicación del colchón antisocavante.
- o Previsiones para la construcción del proyecto

#### Alcances

El programa de estudios debe considerar la recolección de información, los trabajos de campo y los trabajos de gabinete cuya cantidad y alcance será determinado sobre la base de la envergadura del proyecto en términos de su longitud y el nivel de riesgo hidrológico considerado.

Los estudios hidrológicos e hidráulicos comprenderán lo siguiente:

- Visita de campo, reconocimiento del lugar del proyecto como de la cuenca global.
- Se efectuará una evaluación integral de la cuenca, considerando el comportamiento del río y sus afluentes, durante crecidas extraordinarias. Asimismo, se determinarán las características físicas de la cuenca (extensión, altitud, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, suelos, etc.).
- Se efectuará consistentemente el análisis del régimen hídrico de la cuenca(s) hidrográfica del río y obtener las magnitudes de las descargas en las secciones de interés, donde se proyecta la ubicación de la defensa Ribereña.
- Se realizará el análisis de frecuencia de los eventos máximos hidrológicos, para diferentes periodos de retorno y determinar el caudal de diseño compatible con riesgo admisible y vida útil de la estructura.
- El caudal máximo de diseño deberá considerar el arrastre de material sólido ó procesos de geodinámica externa en concordancia con los estudios geológicos y geotécnicos
- Recolección y análisis de información hidrométrica y/o meteorológica existente; esta información puede ser proporcionada por entidades locales o nacionales, por ejemplo: Ministerio de Agricultura, SENAMHI.
- Caracterización hidrológica de la cuenca, considerada para la zona del proyecto, basándose en la determinación de las características de respuesta fluvial, escorrenia y estimaciones de transporte de sedimentos en arrastre por año, considerando aportes adicionales en la cuenca, se analizará también la aplicabilidad de los distintos métodos de estimación del caudal máximo.
- Selección de los métodos de estimación del caudal máximo de diseño; No se aceptarán métodos empíricos, de tablas y ábacos. Utilizar como mínimo el método del Hidrograma unitario de caudales. Utilizar software de mercado de ser el caso. No aplicar metodologías para cuencas puntuales o de menor tamaño. Considerar la magnitud y variabilidad de la cuenca aportante del proyecto; en caso de contarse con registros hidrométricos de calidad comprobada, puede efectuarse un análisis de frecuencia que permitirá obtener directamente valores de caudal máximo para distintas probabilidades de ocurrencia (periodos de retorno).
- Estimación de los caudales máximos para diferentes periodos de retorno y según distintos métodos; en todos los casos se recomienda llevar a cabo una prueba de ajuste de los distintos métodos de análisis de frecuencia (Gumbel EVI, Log – Pearson Tipo III, Log – Normal, Nash, etc.) para seleccionar el mejor. Adicionalmente pueden corroborarse los resultados bien sea mediante factores obtenidos a partir de un análisis regional o de ser posible evaluando las huellas de nivel de la superficie de agua dejadas por avenidas extraordinarias recientes. Tener en consideración la versión de los pobladores del lugar.
- Evaluación de las estimaciones de caudal máximo; elección del resultado que,

- a criterio ingenieril, se estima confiable y lógico.
- Determinación del periodo de retorno y la descarga máxima de diseño; el periodo de retorno dependerá de la importancia de la estructura y consecuencias de su falla.
- Determinación de los caudales máximos para los periodos de retorno recomendados para zonas urbanas y rurales de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Recomendaciones y/o consideraciones de diseño adicionales
- Elaboración del Estudio Hidrológico y de Hidráulica Fluvial.

#### Documentación Requerida

Los estudios hidrológicos e hidráulica deberán ser documentados mediante un informe que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Características principales de la cuenca.
- Características del río en la zona del proyecto.
- Estimación de caudales máximos.
- Características hidráulicas del cauce.
- Caudal de diseño y periodo de retorno.
- Profundidad mínima recomendable, según cálculos de profundidad de socavación, para la ubicación de la cimentación, según el tipo de la cimentación.
- Resultados del modelamiento de la inundación: Isométricos, secciones de flujo, perfiles longitudinales del flujo, tabla de resultados, entre otros.
- Conclusiones y recomendaciones.

#### - ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA (100%)

El objetivo del presente estudio es complementar la información existente en el perfil viabilizado, precisando en las muestras, análisis y pruebas geológicas y geotécnicas del área de intervención de la obra de estructuras de protección, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento capacidad portante, parámetros de diseño sísmo resistente, cimentaciones, taludes, rocas.

Ubicación de canteras, se clasificarán los materiales contrayentes de las canteras y se cuantificarán la potencia bruta y neta que poseen de manera que nos permita definir las características técnicas de las estructuras en la cimentación, impermeabilización y otros parámetros que nos permite conocer el tipo de suelo y sus características para el diseño óptimo para la construcción de las estructuras.

#### a) GEOLOGIA

El estudio de geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicará la defensa ribereña, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- ❖ Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, debiendo efectuarse los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET o IGP, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y definir su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia.
- ❖ Efectuar la evaluación geológica- geomorfológica local del proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias, determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y

de geología estructural. En la zona de las obras de estructura de protección ribereña.

- ❖ Efectuar mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de las obras de estructura de protección ribereña.
- ❖ Ejecución de calicatas mínimo cada 50 metros para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. Deben estar sustentados con pruebas de laboratorio certificado por INACAL.
- ❖ Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de materiales granulares (agregados), rocas, suelos, etc; en función de las necesidades que aborde las características técnicas de la estructura de defensa ribereña, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

b) GEOTECNÍA

**b.1. Suelos**

El estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, agregados y rocas; considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.0 metros de profundidad mínima, estas calicatas se harán en el trayecto donde se instalarán la estructura de la defensa ribereña.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación del jefe del Proyecto, donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenas después de la extracción de las muestras verificadas por Jefe del Proyecto.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas, deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenas después de la extracción de las muestras verificadas por la Supervisión.

Se realizarán las siguientes investigaciones de campo en la presa:

Los Ensayos Estándar de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas:

- Granulometría.
- Clasificación unificada de suelos (SUCS).
- Contenido de humedad.
- Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad Relativa.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo por cada una de las calicatas.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

Los objetivos principales del Estudio, son:

- Obtener los criterios geotécnicos que permitan realizar los ajustes que sean necesarios al diseño estructural de muros de protección para defensas riverieñas.
- Determinar los parámetros geotécnicos, necesarios para reajustes y diseños definitivos;
- Ubicar y calificar materiales de construcción y recomendar su uso;
- Definir las condiciones de seguridad de las obras desde el punto de vista geotécnico;
- Definir las características y calidad de los macizos rocosos;
- Exploración geotécnica de los materiales necesarios para la construcción de las obras;
- Refrendar los resultados de los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, determinando sus características físicas y mecánicas de los materiales del subsuelo de cimentación y de los préstamos;
- Tener en consideración que los tratamientos geotécnicos, deberán preservar el medio ambiente, cuidando de no dañar los bofedales, ríos y especialmente no degradar el paisaje.

#### CONTENIDO DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

- Información previa: Descripción detallada de la información recibida y de la recolectada.
- Exploración de campo: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el campo.
- Exploración de Laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el laboratorio.
- Perfil del Suelo: Descripción y clasificación de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas y otros comentarios de acuerdo a la Norma ASTM D 2488.
- Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo, si se presenta.
- Análisis de la Cimentación
  - Memoria de Cálculo de la capacidad portante y de diseño del terreno.
  - Tipo de cimentación que se recomienda utilizar.
  - Profundidad de cimentación (Dt).
  - Estimación de los asentamientos que sufrirá la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
  - Presión admisible del terreno: Para determinar la capacidad portante de diseño del terreno se deberán realizar los correspondientes ensayos de carga (Corte Directo, según corresponda).
  - Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las

características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).

- Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo

#### **b.2. Canteras – Diseño de Mezclas**

El Consultor deberá identificar las canteras más cercanas al área del proyecto, delimitando su área de explotación mediante prospecciones, de las cuales se tomarán muestras representativas. Se analizará la calidad de los materiales mediante ensayos de laboratorio (clasificación de suelos, tamaño partícula máxima de los agregados, índice de plasticidad y durabilidad de acuerdo al uso), a partir de los cuales se clasificarán las canteras y su capacidad (potencia), esta última deberá garantizar de forma económica los volúmenes totales a ser usados en la ejecución de obra; así como indicar además las condiciones y posibles derechos de explotación.

Se seleccionarán únicamente aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra.

El Consultor analizará y clasificará las canteras evaluando su calidad, volumen de material utilizable y desechable, recomendará el período y oportunidad de utilización, calculará el rendimiento, señalará el procedimiento de explotación y su disponibilidad para proporcionar los materiales a ser empleados en obra (rellenos, afirmado, etc.), accesibilidad y estado de las vías de acceso.

El Consultor elaborará en base a la información tomada en campo y los resultados de los ensayos de laboratorio, las características físico-mecánicas de los suelos, determinarán sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos y canteras, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, ubicación de materiales inadecuados, presencia del nivel freático en los ejes, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

Sin ser limitativo, el informe geológico y geotécnico se presentará por separado con los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones, en formato Word y/o PDF, debidamente firmado por el profesional de Geología y/o el Especialista en Mecánica de Suelos, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel o pdf y los planos se presentarán en formato A-1 y en Autocad.

Los resultados de los análisis de ensayos en laboratorio, deberán realizarse en laboratorio certificado por INACAL.

Así mismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un volumen específico con la denominación, ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudio de mecánica de suelos, estudio geológico: descripción geológica y geomorfológica general del área del proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo, debe incluir la caracterización de

los calicatas y exploraciones efectuadas, además de los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos.

- **ESTUDIOS DE INGENIERÍA ESPECÍFICA**

- **DISEÑO ESTRUCTURAL 100 %**

La memoria de Cálculo Estructural, son los procedimientos descritos de forma detallada de cómo se realizaron los cálculos de las ingenierías que intervienen en el desarrollo de un proyecto de construcción, la memoria de cálculo más importante es la memoria de cálculo estructural, en la cual se describen los cálculos y los procedimientos que se llevaron a cabo para determinar las secciones de los elementos estructurales, así mismo, esta memoria de cálculo estructural, indica cuales fueron los criterios con los cuales se calculan todos y cada uno de los elementos estructurales, como son las cargas vivas, las cargas muertas, los factores de seguridad, los factores sísmicos (en su caso), los factores de seguridad por viento (en su caso), y en general todos y cada uno de los cálculos para determinar la estructura.

La Memoria de Cálculo Estructural, debe contener:

- Datos generales que permitan identificar el proyecto
- Descripción de la estructura, se debe abordar de más técnica la descripción geométrica y topológica de la estructura, se describen aspectos como el tipo de estructura (concreto, acero, etc) morfología, alturas, dimensiones, tipo de cimentación de la estructura.
- Descripción de los materiales, debe describir el detalle de los componentes de los materiales de la estructura y las propiedades mecánicas de cada material utilizado para el diseño y el cálculo, refiriéndose a la composición del hormigón, arena, tipos de acero, morteros, etc, dejando claramente expuesta los valores de resistencia y las calidades de cada uno de ellos de acuerdo con las normativas o certificaciones que los avalan.
- La parte más importante del Cálculo Estructural, se abordan a profundidad el análisis de las cargas (variables, fijas, externas, sísmicas, etc.), y el análisis de los elementos estructurales (muros, zapatas, etc.), análisis y resultados del diseño de mezclas planteados. Para finalmente dar forma al diseño de todos los elementos que componen la estructura en cuestión, con su dimensionamiento y detalles de encuentros.
- Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones y cómo éste cumple con los criterios de cálculo y valores establecidos en la normativa técnica de construcción.

- **DISEÑO HIDRÁULICO 100 %**

Contendrá lo siguiente:

- Modelamiento Hidráulico de inundaciones.
- Cálculo de Socavación.
- Estudio de Transporte de sedimentos
- Se evaluará los flujos de aguas superficiales a lo largo del tramo de ubicación de la defensa ribereña.
- Se efectuará el análisis respectivo sobre el régimen del río en la amplitud y longitud necesaria para predecir la probabilidad de permanencia o cambio de dirección de flujo de agua, con incidencia en la ubicación de la defensa ribereña proyectada.
- Realizar una simulación hidráulica del comportamiento del río

Paucartambo en el tramo de interés, para el caudal de diseño seleccionado, para las condiciones sin obras y con obras proyectadas.

- Se establecerá las características geométricas e hidráulicas de las respectivas obras de protección; las mismas que deberán ser compatibles con el régimen hidrodinámico del río.
- Se detallarán los criterios de diseño utilizados en el estudio, como las premisas, estimaciones y parámetros utilizados, de acuerdo con códigos y normas vigentes y aceptadas según procedimientos de la buena práctica.
- Igualmente, el Consultor se referirá a los parámetros de diseño estructurales y cálculos de estabilidad. Utilizar las normas sismorresistentes para el diseño estructural de la defensa ribereña. Utilizar adecuadamente el criterio de diseño para simular la estabilidad del dique de protección. Complementar e integrar los resultados del modelamiento de la inundación frente a la obra proyectada; analizar los casos más desfavorables según sea el caso y el tipo de dique. Análisis del flujo en medios porosos y su intervención en la estabilidad del dique para los casos Estática, Pseudo estática y Dinámica. Utilizar software de mercado para modelamiento por elementos finitos, para cada uno de los casos señalados.
- Se realizarán los diseños, concerniente a la infraestructura siguiente: obras para el control de la erosión y para el control de inundaciones y otras estructuras importantes, para implementar la alternativa seleccionada, determinando los metrados y presupuestos correspondientes. Presentar sustento técnico claro de las obras conexas de protección longitudinal, como espigones, muros y otros. Utilizar MS Excel para el sustento del cálculo.
- Se prepararán los cronogramas de construcción e inversiones, para la evaluación económica del proyecto. Teniendo en consideración el esquema de obras que se proponga, se evaluará y se planteará el desarrollo del proyecto por etapas de ser necesario.
- Modelamiento numérico de la inundación. Determinación de las características hidráulicas del flujo; estos comprenderán la velocidad media, ancho superficial, área de flujo, pendiente de la línea de energía, nivel de la superficie de agua, etc., cuyos valores son necesarios para la determinación de la profundidad de socavación, así como el nivel de ubicación de los componentes estructurales del proyecto. Correspondencia biunívoca entre la llanura de inundación y la longitud final de las obras de protección. Utilizar software de mercado como HEC-2, HECRAS y HEC GEORAS, Rivercad, Iber, etc.

#### SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02 o Final)

Sera presentado en el plazo máximo de Sesenta (60) días calendario a partir de la conformidad del 1er informe.

EL CONSULTOR presentará el informe N°2 con el Estudio Definitivo, este estudio debe de estar a nivel detallado y coherente entre el procedimiento de cálculo y los datos obtenidos en campo así mismo debe de presentar el contenido mínimo detallado líneas abajo:

- o **RESUMEN EJECUTIVO**
- o **MEMORIA DESCRIPTIVA**
  - Contiene los antecedentes, objetivos, metas físicas, ubicación, beneficiarios, áreas a proteger, resumen del costo del proyecto, plazo de ejecución, modalidad de ejecución.
  - i) Situación Actual
    - Describe las características físicas generales de la zona de intervención, aspectos climáticos, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, canteras y medios de transporte.
    - Describe las características socioeconómicas, población beneficiaria, actividades económicas principales de la población, educación, salud, vivienda, acceso a servicios básicos.
    - Situación actual de la infraestructura existente
    - Plantea la Problemática a Solucionar

- ii) Planteamiento de Solución
  - Descripción de la propuesta de solución
- o ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA
  - ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA (100%)
  - ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA (100%)
  - ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA (100%)
- o ESTUDIOS DE INGENIERÍA ESPECIFICA
  - DISEÑO ESTRUCTURAL 100 %
  - DISEÑO HIDRÁULICO 100 %
- o ESTUDIOS DE INGENIERÍA ESPECIFICA
  - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN (100 %)

1. CONSIDERACIONES:

El consultor elaborara un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades ligadas que repercuten de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborara un conjunto de medidas técnicas, educativas médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar practicas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

2. JUSTIFICACIÓN:

Por lo expuesto en el punto anterior, es fundamental proponer un Plan de Seguridad y Salud en las obras de construcción detallado, de tal manera que garantice la integridad física de los trabajadores. Esta propuesta de plan, podría tomarse como referencia para suplir las falencias de las normas actuales y, de preferencia, se debería tomar en cuenta desde la concepción del proyecto.

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, se aprobó la norma técnica METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS, la misma que en su numeral 3.- CAMPO DE APLICACIÓN, - indica: La Norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" es de aplicación obligatoria en la elaboración de los Expedientes Técnicos para Obras de Edificación y para Habilitaciones Urbanas en todo el territorio nacional.

3. OBJETIVOS

El Consultor tendrá como objetivo general, desarrollar una Propuesta de Plan de Seguridad y Salud detallado, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de edificaciones y obras civiles.

4. GENERALIDADES

- a. Objetivo del Estudio.
- b. Desarrollar un plan de seguridad y salud describiendo el procedimiento a seguir en cada actividad de las obras de construcción, ampliando conceptos en materia preventiva.
- c. Definir las responsabilidades y funciones de todos los participantes en cada fase de proyecto
- d. Contribuir con todos los interesados en el tema, pues podrán adaptar la propuesta a sus necesidades
- e. Normatividad
- f. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

5. DESARROLLO DEL ESTUDIO

- a. Revisión y enfoque de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción y demás normativas vigentes.
- b. Revisión y enfoque de Normas de otros países y bibliografía especializada en el tema de seguridad.
- c. Con la información anterior se propondrá un método para la evaluación de

riesgos laborales para cada actividad de la obra y las medidas preventivas correspondientes. También se definirá las funciones y responsabilidades de los participantes en cada actividad del proyecto.

d. Finalmente se hará la propuesta del Plan de Seguridad y Salud tomando como base lo anteriormente descrito. Cabe mencionar que a este plan lo denominaremos Plan de Seguridad y Salud Durante el Proceso de la Construcción, tal como está indicado en el proyecto de actualización de la Norma G.050 "Seguridad durante la Construcción", la cual deberá considerarse dentro del costo directo:

- OE.1.2 SEGURIDAD Y SALUD
- OE.1.2.1 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- OE.1.2.1.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
- OE.1.2.1.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA
- OE.1.2.1.3 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD
- OE.1.2.1.4 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD
- OE.1.2.2 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a. Conclusiones.
- b. Recomendaciones

• **GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (100%)**

La evaluación del peligro es esencial para estimar la vulnerabilidad y los daños posibles de los componentes en riesgo. Esencialmente un desastre es un evento natural o antrópico, el cual se presenta en un espacio y tiempo limitados y que causa interrupción de los patrones cotidianos de vida. Los desastres, pueden definirse como "El conjunto de daños producidos sobre la vida, salud e infraestructuras existentes afectando la economía de los habitantes de una o varias localidades, originados por la alteración del curso de los fenómenos naturales o por acción del hombre en forma casual o en el empleo de medios destructivos, situación que requiere de auxilio Local". Para el desarrollo de esta actividad se deberá contar con la participación de los líderes de la comunidad y parte de la población, quienes informarán sobre la ocurrencia de los fenómenos naturales más frecuentes en la localidad (temporalidad) y de mayor relevancia (magnitud), que podrían tener un efecto negativo potencial durante la etapa de ejecución y operación del proyecto.

Para facilitar la aplicación de la gestión de riesgos el OSCE publicó la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD (en adelante, la Directiva), en la cual esta Directiva abarca cuatro procesos conforme a la Guía del PMBOK del PMI® (identificar riesgos, analizar riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asignar riesgos). Dicha Directiva incluyó además los formatos que se utilizan para el registro de riesgos. La cual el CONSULTOR tendrá que presentar el informe de los riesgos que se presentaran en Ejecución y en su posterior Operación del proyecto, el profesional responsable tendrá identificar el proyecto con las indicaciones de dicha Directiva.

El informe de GESTION DE RIESGOS contendrá los siguientes subtítulos:

1. INTRODUCCION
2. GENERALIDADES
  - ANTECEDENTES
  - DESCRIPCION DEL PROYECTO
3. MARCO TEORICO
4. TRABAJOS DE CAMPO Y METODOLOGÍAS DE ESTUDIO
  - PLANIFICAR LA GESTIÓN DE RIESGOS
  - IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- a. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b. Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c. Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d. Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e. Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g. Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h. Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i. Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- l. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

• **ANALIZAR RIESGOS**

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, se puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

• **PLANIFICAR LA RESPUESTA A LOS RIESGOS**

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

• **ASIGNAR RIESGOS**

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, se debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente,

usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.

5. CONCLUSIONES

Se deben usar los formatos incluidos como anexos 1 y 3 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen información mínima que puede ser enriquecida.

▪ ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (100%)

El presente estudio considera la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos-EVAR, teniendo en consideración los lineamientos y metodología establecidos por el CENEPRED.

El objetivo es identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

El análisis de riesgo (ADR) permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que se enfrenta el proyecto
- Definir las acciones que permitan reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Evaluar y cuantificar el peligro, vulnerabilidad y riesgo de la zona de intervención frente a peligros de origen hidrogeológico, definiendo medidas y control de riesgos.

Así mismo, en este componente debe solicitarse y coordinarse con las entidades técnico-científicas encargadas de determinar los niveles de peligrosidad y riesgos de zonas altamente expuestas, para ello, el Consultor deberá coordinar la intervención de profesionales que disponga la entidad técnico-científica (INGEMMET o IGP), a fin de que dicha entidad emita el correspondiente Informe de Estimación de Peligrosidad a las que se encuentra expuesta la zona de intervención

▪ PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO (100 %)

- o Definir los lineamientos, normas, principios y planes que se implementarán obligatoriamente para asegurar y proteger la salud de los trabajadores frente al riesgo de contagio del coronavirus COVID-19.
- o Marco Legal:
- o LEY N° 26842 Ley General de Salud
- o LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su reglamento DECRETO DE URGENCIA N° 025-020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- o RESOLUCIÓN MINISTERIAL 0257-2020-MTC/01
- o DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 287-MINSA/2020/DGIESP
- o RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- o **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
Las especificaciones técnicas serán desarrolladas por EL CONSULTOR, teniendo en cuenta las normas técnicas peruanas vigentes.

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone del presupuesto, la siguiente estructura de Especificaciones técnicas:

- Descripción de los trabajos
- Método de construcción
- Calidad de los materiales
- Sistemas de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con, el N° de ítem, con la unidad y con el metrodo, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

o **METRADOS**

- o Resumen de Metrados
- o Justificación de Metrados

La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas

Se deberá utilizar una planilla especial para el metrado de acero, debiéndose diferenciar por diámetro y forma

Para el acero hacer un cuadro resumen indicando la cantidad de varillas por diámetro

o **COSTOS Y PRESUPUESTOS**

- MEMORIA DE COSTOS
- RESUMEN DE PRESUPUESTO
- ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES.
- PRESUPUESTO.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- RELACIÓN DE SUBPARTIDAS, ANÁLISIS DE SUB PARTIDAS.
- RELACIÓN DE INSUMOS.
- AGRUPAMIENTO PRELIMINAR Y FÓRMULA POLINÓMICA.
- COSTOS MANO DE OBRA.
- COSTOS MATERIALES
- COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO.
- CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN.
- COTIZACIONES.

o **PROGRAMACIÓN DE OBRAS**

- PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT Y PERT CPM.
- CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS ECONÓMICOS.
- CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO.
- CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE INSUMOS.

o **EVALUACIÓN SOCIO AMBIENTAL**

El informe final deberá presentarse de acuerdo a los términos de referencia específico, en dos originales más una (01) copia en anillados independientes y versión digital editable, y debe contener los siguientes tomos:

- Estudio de Impacto Ambiental (acompañado de la Certificación Ambiental aprobado, emitido por la autoridad competente).
- Evaluación arqueológica, Certificada de Inexistencia de Restos arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC). Debidamente saneado y/o Pacrí.
- RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN FUENTES NATURALES
- RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA

- o **PLANOS**
  - **ÍNDICE.**
  - **UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**
  - **PLANO TOPOGRÁFICO**
  - **CLAVE.**
  - **SECCIÓN TIPO.**
  - **PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL.**
  - **SECCIONES TRANSVERSALES.**
  - **ESTRUCTURAS DE OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.**
  - **PLANO DE SECCIONES CON IDENTIFICACIÓN DE COTAS (BASE DEL RIO, ESPEJO/PELO DE AGUA DEL RIO, TERRAPLÉN, NAME)**
  - **PLANO DE ESTRUCTURAS: PLANTA, SECCIONES, DETALLES CONSTRUCTIVOS, CORTE Y RELLENO.**
  - **PLANO DE DETALLES A NIVEL CONSTRUCTIVO**
  - **PLANO INUNDACIONES**
  - **MAPA DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO**
  - **UBICACIÓN DE CANTERAS, PUNTOS DE AGUA Y DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE, CAMPAMENTOS, PATIO DE MAQUINAS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES.**

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales – Expediente Técnico de Obra - RC N° 177-2007-CG).

Los planos de planta serán a escala 1 :2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1 :2000 y la Escala vertical 1 :200. Debiéndose presentar en planos la topografía actual y la modificada.

Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1 :200. Los planos de las Estructuras Hidráulicas y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1 :200, en planta, cortes respectivos y detalles.

- o **ANEXOS – DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD**
  - **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS Y LOS BENEFICIARIOS**
  - **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO APROBADA EN ASAMBLEA GENERAL FIRMADA POR LOS PROPIETARIOS, JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS**
  - **ACTA Y/O CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS**
  - **ACTA Y/O CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD PARA DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (BOTADEROS) Y PUNTOS DE AGUA.**
  - **DATOS HIDROMETEOROLÓGICOS DEL SENAMHI**
  - **CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)**
  - **PANEL FOTOGRÁFICO ORDENADO Y DETALLADO**
  - **03 COTIZACIONES COMO MÍNIMO DE INSUMOS, Y/O MATERIALES Y EQUIPOS COMO MÍNIMO.**
  - **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN FUENTES NATURALES**
  - **RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA**

Nota: LOS REQUERIMIENTOS PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LO QUE REQUIERA LA UNIDAD USUARIA (SUB GERENCIA DE ESTUDIOS), ASÍ COMO TAMBIÉN TODAS LAS SIGUIENTES ÁREAS Y SECTORES PARA SU BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO, DONDE EL CONSULTOR ESTÁ OBLIGADO A IMPLEMENTAR TODAS LAS EXIGENCIAS QUE REQUERIDAS:

- Fondo Para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES - INDECI
- Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
- Área del Sector de Prevención y Atención de Emergencias por Desastres, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
- Así como también de todos los sectores vinculados para su búsqueda de financiamiento, hasta la obtención con DECRETO SUPREMO

Las recomendaciones y/o precisiones que se hagan al Informe, deben considerarse en la presentación del Informe Final, así como también debe estar firmado por los profesionales especialistas que elaboraron el estudio.

o **COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL**

INFORMES	PLAZO
Entrega de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) con características de una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) ante la autoridad competente, con su respectivo pago de TUPA el cual será asumido por el Consultor	A los veinte (20) días calendarios de la firma del contrato para la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental
Levantamiento de observaciones del Instrumento de Gestión Ambiental	A los cinco (05) días calendarios a partir de la Notificación
Remitir la Resolución de Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental	Remitir la Resolución de Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental a la entidad.

**Informes. -**

Se presentarán en dos (02) originales + CDs con toda la información editable, conteniendo la información requerida.

Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental se presentará en dos (02) originales + una (01) copia + CDs con toda la información editable, para la tramitación de la Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente.

**EVALUACIÓN AMBIENTAL PRELIMINAR (EVAP) CON CARACTERÍSTICAS DE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

Se desarrollará la presentación de la Evaluación Ambiental Preliminar de acuerdo para a los contenidos mínimos en los anexos de la Ley 27446 ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto de Ambiental con características de una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA), así mismo se puede presentar de manera directa a la categoría que corresponde a la autoridad competente.

En los estudios que requieran monitoreo y otros gastos estarán y será a cargo del contratista debido a que la elaboración del expediente es a todo costo. Así como los pagos para su evaluación y revisión de los estudios ambientales que corresponda en la autoridad competente

En el contenido del estudio se tomará en cuenta lo siguiente:

- Resumen ejecutivo
- Descripción del proyecto.
- Proceso de participación ciudadana, Plan de Reunión Informativa General y Específica (resultados finales)
- Plan de Afectaciones, y Compensaciones - PAC y/o PACRI y Análisis socioeconómico de la población afectada
- Plan de manejo ambiental
- Identificación y evaluación de impactos socio ambientales
- Identificación y evaluación de pasivos ambientales
- Cronograma de ejecución.
- Presupuesto de implementación
- Autorizaciones y permisos
- Bibliografía
- Anexos
- Certificaciones de monitoreo.
- Panel Fotográfico, Mapas Temáticos, -Planos,

- Estudio arqueológico, inicio del trámite y obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) incluye derechos de pago.
- Documentos de libre disponibilidad de todas las áreas que serán intervenidas durante la ejecución del proyecto, otorgados por propietarios, poseionarios o entidad con autoridad legal sobre dichas áreas.
- El consultor deberá realizar el pago por derecho de revisión y evaluación del PIP, según TUJA de la Autoridad Ambiental Competente.
- Trámite, Obtención y Gestión del Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales incluye derechos de pago
- Trámite, Obtención y Gestión del Autorización de Uso de Agua incluye derechos de pago

El Estudio de Impacto Ambiental se presentará en dos (02) originales + una (01) copia + CDs con toda la información editable, para la tramitación de la Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente.

El consultor deberá acudir a la Autoridad Ambiental Competente las veces que sea requerido, con el objeto de realizar las coordinaciones necesarias respecto al proyecto. Asimismo, deberá realizar la difusión de la EIA, según requerimiento de la Autoridad Ambiental de ser el caso realizar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

Resumen Ejecutivo

Memoria Descriptiva

Metrados, Costos, Presupuestos y Cronogramas

Memoria de Cálculo Estructural

Especificaciones Técnicas (Generales y por Partidas)

Estudio Topográfico

Estudio Geológico - Geotécnico y Mecánica de Suelos

Resultados de Análisis de ensayos en laboratorio

Estudio de Evaluación de Riesgos y Desastres-EVAR

Informe de Estimación de Peligrosidad, validado por INGEMMET o IGP

Estudio Hidrológico-Hidráulico-Modelamiento Hidráulico-Mapa Inundación

Estudio Semidetallado de Impacto Ambiental, mas documento de gestión para certificación tramitada ante MIDAGRI.

Informe de Inexistencia de Restos Arqueológicos, mas documento de gestión para CIRA tramitada ante Ministerio de Cultura.

Documentos de Sostenibilidad

Cotizaciones y otros sustentos de Precios Unitarios

Planos

Plano de ubicación

- Plano clave, donde se visualice adecuadamente la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto.
- Plano Topográfico
- Plano de Planta
- Plano de Perfil longitudinal
- Plano de Secciones
- Plano de secciones con identificación de cotas (Base del río, espejo/pelo de agua del río, terraplén, NAME)
- Plano de estructuras: Planta, secciones, detalles constructivos, corte y relleno.
- Plano de Detalles a nivel constructivo
- Plano Inundaciones
- Mapa de Modelamiento Hidráulico

**NOTA:**

En caso que se formulen observaciones al entregable final por parte de la ENTIDAD, el Contratista contará con un plazo de diez (10) días calendario para levantarlas. El plazo del levantamiento de observaciones no implica ampliaciones de plazo.

Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la Entidad establecido en el respectivo contrato.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**LUGAR:**

LOCALIDAD : PUENTE PAUCARTAMBO

DISTRITO : VILLA RICA

PROVINCIA : OXAPAMPA

REGIÓN : PASCO

**PLAZO:**

El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración de **noventa (90) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, asimismo; para el levantamiento de observaciones se considera un plazo que no excederá de los 10 días calendario posteriores a recibida la comunicación.

El tiempo computable se refiere a la entrega de los productos a entidad y el inicio de los trámites respectivos de aprobación de los permisos, certificaciones y otros requisitos requeridos para la ejecución del proyecto, no contemplado los tiempos necesarios según TUPA de las entidades rectoras encargadas de otorgar los permisos, certificaciones y otros debiendo ser estos los mínimos posibles exigidos bajo responsabilidad del Consultor y penalidades respectivas.

**X. ADELANTOS**

La Entidad podrá entregar hasta el 30% treinta por ciento del monto total del contrato, como adelanto directo, si el consultor lo solicita, previa presentación de una Carta Fianza Incondicional, Irrevocable, sin beneficio de exclusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad.

La solicitud del adelanto por parte Consultor deberá ser presentada dentro de los ocho (08) días siguientes a la firma del contrato. Dicho adelanto será descontado proporcionalmente, en cada pago parcial hasta su total cancelación.

La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07), días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

**XI. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendario posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos. El plazo señalado para el pago procederá, siempre que se tengan los comprobantes de pago conformes, concordante con los entregables:

Se considera el pago por los siguientes entregables:

- a) Primer Entregable, corresponde al 40% de avance, de acuerdo a los detalles del informe N° 01, previa conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios del GORE-Pasco.
- b) Segundo Entregable (final), corresponde al 50% al informe N° 02 o final, previa presentación (entrega) de dos juegos originales de todo el expediente técnico debidamente firmado, sellado y foliado, previa conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y opinión técnica favorable por:

- Fondo Para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES - INDECI
- Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego
- Área del Sector de Prevención y Atención de Emergencias por Desastres, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas
- Así como también de todos los sectores vinculados para su búsqueda de financiamiento
- Para su financiamiento, con Decreto Supremo

c) El 10% restante corresponde al pago cuando el Consultor entregue todos los permisos y autorizaciones solicitadas a otras entidades públicas, como es el caso de la Certificación Ambiental y el CIRA, para que el proyecto se encuentre expedito para su ejecución respectiva.

**XII. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios conforme a lo indicado en el artículo 168° y 169° del reglamento de la ley de contrataciones del estado por la sub gerencia de Supervisión del Gobierno Regional de Pasco.

**XIII. SUB CONTRATACION**

El Contratista no hará ninguna sub contratación

**XIV. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema es a Suma Alzada

**XV. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA**

A continuación, se detallan los costos y actividades que comprenden el desarrollo de la ejecución de elaboración del Expediente Técnico:

RESUMEN	IMPORTE/COSTO
PERSONAL PROFESIONAL	69,000.00
PERSONAL TECNICO	5,000.00
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	
ESTUDIO TOPOGRAFICO	20,000.00
ESTUDIO GEOLOGICO-GEODINAMICO-MECANICA SUELOS	18,000.00
ESTUDIOS DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN (CENEPRED)	15,000.00
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL + GESTION CERTIFICACION	35,000.00
INFORME ARQUEOLOGICO + GESTION CIRA	10,000.00
PERMISOS DEL ALA	4,200.00
ELABORACIÓN DEL PLAN COVID	3,000.00
ALQUILER DE CAMIONETA	5,000.00
MOVILIDAD, HOSPEDAJE ALIMENTACIÓN	6,000.00
<b>MATERIALES DE ESCRITORIO</b>	4,783.78
<b>COSTO DIRECTO DEL SERVICIO</b>	<b>194,983.78</b>
UTILIDADES (10%)	19,498.38
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>214,482.16</b>
IGV (18%)	38,606.79
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>253,088.95</b>

**XVI. PENALIDAD**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

**Penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

PENALIDADES			
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Sera equivalente a la MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria de los presentes términos de referencia.
2	Por no presentar los protocolos de calidad (Estudios de suelos, CBR, informe de levantamiento topográfico).	Penalidad diaria según fórmula establecida máximo 10% del monto a pagar.	Según informe del área usuaria de los presentes términos de referencia.
3	Por cada día de retraso en la presentación de las habilidades profesionales (excepto el topógrafo) los que debería presentar al día siguiente de suscrito el contrato.	5% de la UIT por cada día de atraso	Según informe del área usuaria de los presentes términos.
4	Por cada día de retraso en la presentación de la subsanación de observaciones al estudio contratado.	5% de la UIT por cada día de atraso	Según informe del área usuaria.

**1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>

**Requisitos:**  
 El consultor de obra debe contar el Registro Nacional de Proveedores-Vigente (RNP) Capitulo Consultor de Obras: 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B y/o 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B.

**Importante**  
 De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

**Acreditación:**  
 COPIA SIMPLE DEL RNP.

**Importante**  
 En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>8.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Jefe de Proyecto.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Agrícola colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> <li><b>Especialista en Hidrología.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil o geólogo o hidrólogo colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> <li><b>Especialista en Mecánica de Suelos.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil titulado y colegiado Profesional con título de ingeniero civil o geólogo colegiado y habilitado.</li> </ul> </li> </ol> <p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b>                  De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
<b>8.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

X

J

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Jefe de Proyecto.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional mínima de 06 meses como jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio y/o proyectista y/a Jefe de Equipo Técnico y/o Director de Proyecto, contados a partir de la obtención de la Colegiatura profesional, en la formulación y/o elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</li> </ul> </li> <li><b>2. Especialista en Hidrología</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional mínima de 06 meses como especialista en Hidrología y/o hidráulica y/o en proyectos agua, en proyectos a nivel general.</li> </ul> </li> <li><b>3. Especialista en Mecánica de Suelos.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional mínima de 06 meses como especialista en Geología y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos, en proyectos a nivel general.</li> </ul> </li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>02 Laptop Core i7 o superior</li> <li>02 Equipo de Impresión (Multifuncional, impresora)</li> <li>01 Cámara fotográfica profesional con lente de aumento</li> <li>01 Estación Total.</li> <li>02 Camioneta 4x4 doble cabina</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

*A*

*J*

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: **Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de: construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o mantenimiento y/o sistema en proyectos hidráulicos y/o Sistema de riego y/o agua para riego.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[50] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.00 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;= [1]</b><sup>17</sup> veces el valor referencial:  <b>[50] puntos</b></p> <p><b>M &gt;= [0.5]</b> veces el valor referencial y &lt; [1] veces el valor referencial:  <b>[40] puntos</b></p> <p><b>M &gt; [0.25]</b><sup>18</sup> veces el valor referencial y &lt; [0.5] veces el valor referencial:  <b>[30] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[50] puntos</b>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Metodología Propuesta</li> <li>2) Plan de Trabajo</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>50 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>20</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>20</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

**GOBIERNO REGIONAL PASCO - SEDE CENTRAL**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 5-2021-GRP/CONSULTORÍA-1**

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

*principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>30</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>31</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>32</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

**Incluir o eliminar, según corresponda**

<sup>30</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>36</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>39</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>40</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>41</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>42</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>39</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>41</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>42</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.